

INTRODUCCIÓN



El primer periodo de la legislatura 2021-2022 se caracterizó por la radicación de un número importante de proyectos de ley, 733 iniciativas legislativas, es decir, un promedio de 5 proyectos de ley diarios.

De estas iniciativas se identificaron 50 proyectos de interés gremial, de los cuales 8 se han convertido en Leyes de la República, 41 continúan su trámite y 1 fue retirado. Estos proyectos resultan de interés para el sector edificador, puesto que abarcan temáticas asociadas a recursos para el sector, acceso a la vivienda, régimen de propiedad horizontal, residuos de construcción y demolición, estándares de VIS y VIP, disposiciones ambientales, entre otros asuntos; los cuales tienen una injerencia directa para la actividad.

Por tal motivo, realizamos un seguimiento permanente a los mismos, efectuamos intervenciones precisas ante los congresistas y el Gobierno Nacional y participamos en diferentes audiencias y debates de control político.

De este modo, con el objetivo de difundir el trabajo que ha venido realizando la Cámara Colombiana de la Construcción y mantener actualizados a nuestros afiliados sobre lo ocurrido durante el primer periodo de la legislatura 2021-2022, realizamos a través de este documento una descripción de los proyectos de mayor impacto para el sector.

Finalmente, agradecemos al lector su interés en los asuntos jurídicos y legislativos, y continuaremos informándolo sobre el movimiento de la agenda legislativa.

[IR A INICIO](#)

CONSOLIDADO

ACTIVIDAD LEGISLATIVA	NO.	TEMA
Leyes	8	Presupuesto 2022, Ley de Inversión Social, seguridad ciudadana, restauración ambiental, desconexión laboral, vivienda a mujeres víctimas, región metropolitana y régimen departamental
Pendientes por sanción presidencial	2	Uso de la guadua y el bambú y acceso a vivienda para colombianos en el exterior.
Proyectos a cuarto debate	1	Patrimonio espeleológico colombiano
Proyectos a tercer debate	5	Régimen de propiedad horizontal, código de policía, ecosistemas de manglar y paisaje cultural cafetero de Colombia (2).
Proyectos a segundo debate	18	Arbolado urbano (237/21 Cámara), libertades económicas, héroes covid-19, techos y terrazas verdes, sostenibilidad ambiental, movilidad híbrida, humedales, residuos sólidos, corredores ecológicos, costo de curadurías para vivienda de interés social, empleo formal, licencias ambientales para cementerios, participación en el mercado y libre competencia, mojana, fortalecimiento al teletrabajo, recuperación y reforestación ambiental, corredores de biodiversidad, residuos de construcción y demolición.
Proyectos radicados a primer debate	15	Licencia ambiental para minería, manejo y conservación de suelos, acceso a vivienda, participación en recursos no renovables, seguridad en ascensores, pasivos ambientales, procedimiento sancionatorio ambiental, recursos no renovables, tala de árboles, tribunales ambientales, estándares VIS y VIP, estadísticas oficiales, y financiación de vivienda.
Proyecto retirados/archivados	1	Vivienda digna
TOTAL	50	

[IR A INICIO](#)

LEYES



1. Presupuesto 2022 – Ley 2159 de 2021

La Ley 2159 de 2021 definió un presupuesto de \$350,4 billones para el año 2022, lo que representa un aumento de 5,3% frente a la cifra de 2021, con un aumento en la inversión de \$11 billones respecto del año anterior, para un total de \$69,6 billones.

En el caso del sector vivienda, el presupuesto radicado destinaba para los subsidios del programa Mi Casa Ya un monto de \$664 mil millones de pesos, sin embargo en el marco del trámite se adicionaron al monto inicial \$230 mil millones.

De igual forma se resalta la incorporación de un artículo que define el registro de la propiedad inmueble como un servicio público esencial.

Esta Ley ha recibido múltiples demandas ante la Corte Constitucional. Estas acciones se han presentado, en su mayoría, contra el artículo 124, que con el propósito de contribuir a la reactivación económica, admite que la Nación pueda celebrar convenios interadministrativos con las entidades para ejecutar programas, planes y proyectos correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo anterior está regulado por medio de la Ley de Garantías, la cual es una Ley Estatutaria que no puede ser derogada o modificada por una Ley Orgánica como lo es la Ley de Presupuesto 2022.

En este sentido, en un auto del 11 de enero la Corte Constitucional aceptó 21 demandas de las 42 presentadas en contra de la modificación de dicha Ley.

IR A INICIO

LEYES

2. Ley de Inversión Social – Ley 2155 de 2021

Ley de la República No. 2155/21 con la cual el Gobierno espera recaudar \$15,2 billones de pesos tras una mayor tarifa corporativa en impuesto de renta, control a la evasión y elusión tributaria, plan de austeridad en el gasto público y desmonte de los beneficios empresariales otorgados en la reforma de 2019.

Es importante resaltar que uno de los puntos más relevantes de esta Reforma Tributaria es que a partir del 2022 la tarifa general del impuesto de renta para personas jurídicas aumentará del 30% al 35%. Esta nueva tarifa, junto con la de renta aplicable a los dividendos, generará una tarifa combinada de 41,5%.

Así mismo, la Ley de Inversión Social extiende la aplicación de la sobretasa de un 3% en el impuesto de renta a las entidades financieras hasta 2025.

Sin embargo, la Ley de Inversión Social ha enfrentado varias demandas ante la Corte Constitucional. En su mayoría, estas acciones judiciales se deben a que hubo una supuesta vulneración al principio de consecutividad.

3. Ley de Seguridad ciudadana – Ley 2197 de 2022

La ley 2197 del 2022 pretende agravar todas las conductas asociadas a la delincuencia. Por medio de esta Ley se le brindan instrumentos jurídicos y recursos económicos a las autoridades judiciales, que permita ser más eficaz y contrarrestar el peso de la delincuencia.

Por otra parte, esta Ley establece principios y parámetros sobre la regulación de armas, elementos y dispositivos menos letales.

Esta Ley enfrenta varias demandas ante la Corte Constitucional, principalmente porque han considerado que la Ley limita el derecho a la protesta social y prolonga el populismo punitivo. Por otra parte, algunos demandantes consideran que la referencia que hace la Ley a legítima defensa privilegiada es inconstitucional. Además, algunas demandas sostienen que los cambios en el proceso penal deben tramitarse como una Ley Estatutaria, no por medio de una Orgánica, como es el caso.

LEYES

4. Ley de Restauración Ambiental – Ley 2173 de 2021

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la promoción de la reforestación y creación de bosques en el territorio nacional por medio de la estimulación de conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales. Para ello, se propone la creación de las áreas de vida para reducir la deforestación en el país e incentivar la continuidad de los servicios ambientales que ofrecen los bosques a la calidad de vida de los colombianos.

Es importante resaltar que la Ley de Restauración Ambiental ordena las responsabilidades de las empresas, asociadas a que todas las medianas y grandes empresas deberán desarrollar un programa de siembra de árboles en las zonas definidas por cada municipio.

5. Ley de Desconexión laboral – Ley 2191 de 2022

La iniciativa tiene como objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones, ni aquellos de la intimidad personal y familiar de los trabajadores del sector privado o servidores públicos.

6. Ley de vivienda a mujeres víctimas- Ley 2172 de 2021

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar el acceso prioritario de las mujeres víctimas de violencia de género extrema al subsidio de vivienda en especie para población vulnerable, previo cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiario en forma preferente en los términos del artículo 12 de ley 1537 de 2012.

Es pertinente destacar que el artículo 3 del presente proyecto de ley propone una modificación al artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, el cual hace énfasis en que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional. Así mismo, se dispone que se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia de género extrema que requieran o hayan requerido medidas de protección y atención para habitación de acuerdo con la ley 1257 de 2008

LEYES

7. Ley de Región Metropolitana – Ley 2199 de 2022

Esta Ley moderniza la organización y funcionamiento del régimen departamental, al dotar a los departamentos de un régimen político y administrativo que garantice el cumplimiento de las competencias y atribuciones que les asigna la Constitución y la ley.

A partir de esta Ley se busca fortalecer la facultad de los gobernadores de poder actuar como nivel intermedio de Gobierno entre la Nación y los municipios, en el ejercicio de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. Igualmente contempla la especificación de las competencias básicas del departamento, la clarificación de las relaciones con los demás niveles de gobierno y con el nivel nacional.

Es menester hacer hincapié en los artículos 4 y 15 del Capítulo II, los cuales enfatizan en que toda política de vivienda debe ser integral, generando condiciones de acceso a servicios públicos y calidades de hábitat adecuadas, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Vivienda y en los Planes de Ordenamiento Territorial y Departamental.

Así mismo, enfatiza en que es función de los departamentos concurrir con la Nación y municipios al desarrollo de proyectos de VIS, generar políticas de subsidio o asignación de terrenos para VIS y procesos de formalización de la propiedad.

8. Ley de Régimen Departamental – Ley 2200 de 2022

La Ley 2200 de 2022 pretende adoptar el régimen especial para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la cual tendrá como objetivo garantizar la formulación y ejecución de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible.

Igualmente, es importante destacar que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca ejercerá competencias asociadas a las temáticas de movilidad, seguridad ciudadana, convivencia y justicia, seguridad alimentaria y comercialización, servicios públicos, desarrollo económico, medio ambiente y ordenamiento territorial y hábitat.

En este sentido, la Región Metropolitana deberá definir en el Plan Director un modelo regional territorial que permita articular los instrumentos de ordenamiento territorial y programas y proyectos estratégicos.

Igualmente, la Región Metropolitana deberá formular y coordinar los planes, programas, proyectos o políticas que estén asociados a la financiación y producción de vivienda y entornos adecuados, incluyendo VIS y VIP.

Así mismo, se da potestad al Distrito y municipios para incorporar una sobretasa al impuesto de delineación urbana de 1%.

PENDIENTES POR SANCIÓN PRESIDENCIAL

1. Uso productivo de la guadua y el bambú- Proyecto de Ley 037/20 Cámara—Proyecto de Ley 497/21 Senado.

El proyecto de Ley tiene como objeto adoptar un marco de política que incentive el uso productivo de la guadua y bambú en los diferentes sectores de la economía, tales como: industria, construcción, agroindustria y otros, en armonía con la sostenibilidad ambiental y sus servicios ecosistémicos en la mitigación de los efectos del cambio climático.

2. Acceso a vivienda para colombianos en el exterior – Proyecto de Ley 360/20 Senado—Proyecto de Ley 054/20 Cámara.

El objetivo de esta ley es consolidar el impulso y aprovechamiento de la destinación de giros de remesas de los colombianos residentes en el exterior, en la promoción de la cultura de ahorro e inversión en el país, a través de programas de crédito de vivienda que, a su vez, permitan alcanzar la modernización de los métodos de transferencia de las remesas y la inclusión financiera de la diáspora colombiana.

De esta forma, se estaría atendiendo tres

frentes claros en la pretensión de la norma en discusión:

- Globalización de las líneas de financiación para acceso a vivienda o leasing habitacional en todas las entidades financieras, con destino a la población colombiana en el exterior.
- Fortalecimiento e innovación en los procesos de recepción de las remesas, con propósito a tener un aprovechamiento más eficaz de estos recursos que se constituyen como un aporte del 2% del PIB nacional (diciembre de 2019) dinamizando la economía local.
- Inclusión en el marco de la oferta institucional del Estado colombiano, de la población nacional residente en el exterior en los procesos que faciliten el acceso a la vivienda en el país.

PL A CUARTO DEBATE



1. Patrimonio espeleológico colombiano Proyecto de Ley 218/20 Senado – Proyecto de Ley 643/21 Cámara.

El presente proyecto de ley fue aprobado en tercer debate el 13 de octubre de 2021 en la Comisión Sexta de Cámara, con modificaciones. Cuenta con ponencia para último debate.

Esta iniciativa legislativa propone que se adopten medidas en torno a una efectiva conservación, estudio científico, identificación, restauración y uso sostenible del patrimonio espeleológico que alberga cerca de 300 cavernas.

Así mismo el Proyecto de Ley busca integrar toda la oferta institucional en torno a una política pública que esté en función del efectivo uso del patrimonio espeleológico.

[IR A INICIO](#)

PL A TERCER DEBATE

1. Régimen de la propiedad horizontal – Proyecto de Ley 301/20 Cámara – Proyecto de Ley 511/21 Senado

La presente ley tiene por objeto reformar y adicionar la Ley 675 de 2001, referente al Régimen de Propiedad Horizontal en Colombia.

Al respecto, se debe destacar que el artículo 7 tratará sobre la propiedad horizontal por etapas, por su parte, el artículo 66 propone la adición del artículo 102 a la Ley 675 de 2001, el cual trata sobre el rol del MinVivienda, que tendrá las siguientes funciones como autoridad doctrinal nacional en materia del régimen de propiedad horizontal:

1. Mantener la unidad doctrinal en la interpretación de normas sobre propiedad horizontal, salvo la interpretación de normas tributarias.
2. Compilar las normas, doctrina y jurisprudencia en materia de propiedad horizontal.
3. Conceptuar sobre los proyectos de Ley, decretos, resoluciones, circulares, órdenes administrativas y demás actos en materia de propiedad horizontal.
4. Emitir conceptos sobre la interpretación y aplicación de las normas en materia de propiedad horizontal, las cuales tendrán el valor de criterio auxiliar de interpretación para los órganos de administración de las propiedades horizontales, sin perjuicio de las decisiones judiciales sobre la materia.

Por su parte, los artículos 27 y 28 regulan la entrega de los bienes comunes por parte del propietario inicial y la entrega de

bienes comunes de propiedad horizontal por etapas. Sobre lo anterior, cabe resaltar que los bienes comunes de uso y goce general se podrán entregar total o parcialmente a las personas designadas por la multijunta o asamblea general, en cualquier momento a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de bienes privados que represente entre el 40% y 60%. En este sentido, la entrega deberá incluir los documentos que funjan como garantía de los ascensores, bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de los servicios públicos en general.

De igual manera, el artículo 30 establece el procedimiento en caso de renuncia a recibir los bienes comunes, en donde el propietario inicial, una vez se hayan construido y enajenado más del 51% de los coeficientes de copropiedad, deberá convocar a la asamblea de copropietarios o multijunta con el fin de nombrar administrador definitivo; en la misma asamblea se definirá una fecha para la entrega de los bienes comunes, si no es posible, se convocará a una nueva diligencia para la entrega de dichos bienes. Si luego de 3 oportunidades la copropiedad se niega a comparecer o a recibir los bienes, se designará a un perito calificado que verificará que las zonas comunes se encuentren construidas conforme a la licencia de construcción y a la oferta comercial del proyecto. Si el perito verifica dichas condiciones se procederá a efectuar la escritura pública, y con ella se entenderá efectuada la entrega de los bienes comunes.

IR A INICIO

PL A TERCER DEBATE

2. Código de Policía- Proyecto de Ley 262/21 Cámara – Proyecto de Ley 003/20 Senado

El proyecto en consideración tiene como objeto establecer un plazo más amplio al que existe actualmente de 48 horas, para que la policía nacional realice la acción preventiva por perturbación consagrada en el artículo 81 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (o Código de Policía), dejando el plazo en diez (10) días.

Así mismo busca crear los comités interinstitucionales de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento para el control de ocupaciones irregulares y protección de ecosistemas en las zonas rurales y urbanas del municipio o distrito, involucrando a las autoridades ambientales.

3. Ecosistemas de manglar- Proyecto de Ley 362/20 Cámara – Proyecto de Ley 371/21 Senado

Esta iniciativa tiene por objeto garantizar la protección de los ecosistemas de manglar, planificar su manejo y aprovechamiento e impulsar la conservación y restauración donde haya sido afectado.

Sobre el Proyecto de Ley se debe hacer hincapié en que el artículo 15 pretende declarar zona de reserva el área de manglares zonificados en el Golfo de Morrosquillo.

4. Paisaje cultural cafetero- PL 110/21 Cámara

Este proyecto de Ley tiene como objeto principal enaltecer la cultura cafetera y el paisaje inherente a la misma, con el fin de que la Declaración realizada por la UNESCO en el año 2011 al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia – PCCC como Patrimonio Mundial de la Humanidad, tenga vocación de permanencia en el tiempo; siendo necesario para ello una mayor participación de los entes territoriales.

Igualmente, esta iniciativa legislativa busca una mayor participación de los entes territoriales y de las CAR; así como una vocación de permanencia en el tiempo.

5. Paisaje cultural cafetero- PL 287/20 Senado

El objeto de la presente Ley es reconocer el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación.

PL A SEGUNDO DEBATE

1. Arbolado Urbano Proyecto de Ley 273/21 Cámara

Esta iniciativa busca por medio del artículo 7 que todo proyecto de construcción, unidad residencial, parcelación, desarrollo de infraestructura comercial y de servicios, así como la construcción de obras de infraestructura física de carácter público cuente con un plan de arbolado aprobado por la autoridad ambiental competente.

2. Héroes de la pandemia – Proyecto de Ley 286/21 Cámara.

Este Proyecto de Ley propone por medio del artículo 13 que durante el tiempo de duración de la pandemia o la declaratoria de emergencia sanitaria y hasta 10 años después de la culminación de cualquiera de las dos circunstancias descritas, la que ocurra después, las personas beneficiarias del presente capítulo – personas que conforman el talento humano en salud tendrán prevalencia en el otorgamiento de subsidios de vivienda y demás programas sociales para acceder a vivienda propia ofrecidos por el Estado.

3. Techos o terrazas verdes – Proyecto de Ley 207/21 Cámara

Este Proyecto de Ley expone la reglamentación, los incentivos para la adopción o implementación de techos o terrazas verdes, las entidades encargadas, así como la certificación pertinente, en donde se da protagonismo al Ministerio de Ambiente y Ministerio de Vivienda.

En este sentido, las empresas constructoras deberán instalar techos o terrazas verdes en los proyectos de edificios nuevos con fines comerciales. Igualmente, los edificios estatales deberán instalarlos en un plazo máximo de 1 año.

Por otra parte, se generarán incentivos para la adopción o implementación de techos o terrazas verdes en edificaciones no comerciales.

4. Sostenibilidad del medio ambiente – Proyecto de Ley 297/20 Senado.

Esta iniciativa busca consolidar el Plan Maestro Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Entiéndase el Plan Maestro Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como un instrumento estructurante de primer nivel, que tiene un horizonte a largo plazo cuya responsabilidad está en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en conjunto con la Mesa Intersectorial para la Gestión de Residuos.

El Plan Maestro Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, además, impulsará en todo el Territorio Nacional las opciones de uso de tecnologías para el tratamiento de residuos sólidos diferentes a la alternativa de rellenos sanitarios, como aquellas relacionadas con el aprovechamiento energético, el compostaje, el tratamiento mecánico biológico, entre otros.

IR A INICIO

PL A SEGUNDO DEBATE

5. Movilidad híbrida Proyecto de Ley 170/20 Cámara

Esta iniciativa busca modificar la Ley 1964 de 2019, la cual ya reglamentaba estos asuntos, proponiendo que las entidades públicas y los establecimientos comerciales que ofrezcan al público sitios de parqueo, en los municipios de categoría especial y los de primera y segunda categoría, deberán destinar un porcentaje mínimo de 3% del total de las plazas de parqueo para uso preferencial de vehículos eléctricos o híbridos. Anteriormente, el porcentaje fijado de plazas de parqueo para uso preferencial estaba estipulado en 1% del total de plazas.

6. Humedales – Proyecto de Ley 540/21 Cámara.

La presente iniciativa pretende garantizar la protección de los humedales de importancia internacional y/o los designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar debidamente declarados, a través de la prohibición de las actividades de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, la urbanización de humedales, construcción de refinerías de hidrocarburos, la construcción de obras de infraestructura logística y portuaria, en los casos que implique el relleno de humedales y la pérdida de conectividad hídrica así como las actividades agropecuarias de alto impacto.

7. Residuos sólidos – Proyecto de Ley 089/20 Cámara

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer nuevas tecnologías como instrumentos y para implementar la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) en el país.

Esta iniciativa legislativa busca que las nuevas tecnologías utilizadas en el aprovechamiento de residuos sólidos tengan un uso prioritario por la separación y concentración selectiva de los materiales incluidos en los residuos por cualquiera de los métodos o técnicas usuales; así como en la transformación por métodos químicos o bioquímicos, y la recuperación, mediante la reobtención, en su forma original, en materiales con un nuevo uso.

8. Corredores ecológicos – Proyecto de Ley 370/20 Cámara

Esta iniciativa busca crear la red estratégica de corredores ecológicos, para el fortalecimiento de una infraestructura verde y lograr la conectividad y restauración ecológica y biológica de todo el país.

Este proyecto propone, mediante el artículo 6, la creación de terrazas o espacios verdes en la construcción de viviendas o proyectos de desarrollo urbano.

IR A INICIO

PL A SEGUNDO DEBATE

9. Vivienda de Interés Social – Proyecto de Ley 396/20 Cámara.

Este Proyecto de Ley propone una modificación a la Ley 810 de 2003, conocida como Ley de VIS. Estas modificaciones impactarían principalmente en que para el caso de la Vivienda de Interés Social subsidiable (VIS), los costos de las curadurías deben rebajarse en un cincuenta por ciento (50%) para todos los usuarios.

10. Empleo formal – Proyecto de Ley 373/21 Senado

El presente proyecto de ley tiene como objetivo ampliar la vigencia temporal del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) por nueve (9) meses más, además de incluir a las microempresas con menos de tres empleados formales, de manera que permita al país salir adelante en la crisis generada por la pandemia de Covid-19 y acelerar la recuperación económica.

11. Licencia ambiental para cementerios – Proyecto de Ley 471/21 Senado.

El objeto de la presente ley es crear la licencia ambiental para la construcción o ampliación y operación de cementerios a fin de controlar la contaminación y proteger el ambiente y la salud de los seres vivos.

12. Libertades económicas – Proyecto de Ley 152/20 Cámara

El objetivo del presente proyecto de ley es regular el ejercicio de las actividades económicas, los requisitos para la apertura y el funcionamiento de los establecimientos de comercio, y establecer otras disposiciones para fomentar la libre empresa y la sostenibilidad de todo tipo de empresas.

Este Proyecto de Ley establece una serie de normas sobre el uso del suelo, en donde sobresale que los consejos municipales o distritales que expidan algún Plan de Ordenamiento Territorial deberán establecer medidas progresivas y plazos para que los propietarios de los establecimientos de comercio efectúen su homologación o busquen una reubicación. Así mismo, esta iniciativa legislativa evoca la Ley 9 de 1989 para el entendimiento de las definiciones asociadas al Espacio Público, entendiendo que los antejardines, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016, no se consideran Espacio Público.

IR A INICIO

PL A SEGUNDO DEBATE

13. Recuperación y reforestación ambiental – Proyecto de Ley 136/20 Cámara

Esta iniciativa propone adoptar una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales.

Por medio de este PL se plantea una articulación institucional, pues será deber para las entidades del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento de Planeación Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro SNR, y las entidades territoriales en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - CAR y demás autoridades ambientales con jurisdicción en estas áreas, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiaridad y solidaridad, destinar esfuerzos a la recuperación de los bienes de uso público de la Nación.

14. Corredores de biodiversidad – Proyecto de Ley 088/20 Senado

El presente Proyecto de Ley propone implementar los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.

15. Residuos de Construcción y Demolición - Proyecto de Ley 030/20 Senado.

Esta iniciativa busca regular la gestión integral en un marco de economía circular de los residuos generados por actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas en obras civiles u otras actividades conexas en el territorio nacional y establecer sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, carga, transporte, disposición final, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD) e instaurar medidas sancionatorias a toda persona natural o jurídica, pública o privada que, dentro del territorio nacional, genere, recolecte y cargue, transporte, disponga, almacene temporal o permanentemente y/o aproveche de manera inadecuada residuos de construcción y demolición RCD.

[IR A INICIO](#)

PL A SEGUNDO DEBATE

16. Protección de La Mojana– Proyecto de Ley 190/20 Senado

Esta iniciativa tiene por objeto impulsar acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana, comprendiendo que es una obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Así mismo, el Proyecto de Ley busca reconocer como Patrimonio Arqueológico Nacional los sistemas de canales de manejo hídrico presentes en La Mojana.

Por otra parte, este Proyecto de Ley establece que los municipios que hacen parte de la región de La Mojana deberán incorporar los Planes de Manejo Arqueológico de las áreas declaradas en sus Planes de Ordenamiento Territorial.

17. Fortalecimiento al teletrabajo – Proyecto de Ley 135/20 Senado

El presente Proyecto de Ley propone modificar y fortalecer la Ley 1221 de 2008 para fomentar el trabajo en casa bajo el teletrabajo y poder buscar una conciliación de la vida laboral y familiar.

De esta manera, esta iniciativa plantea los mecanismos para que la organización laboral en casa se desarrolle, buscando proteger al trabajador e incluyendo definiciones que permitan darle estabilidad jurídica al concepto de teletrabajo.

18. Participación en el mercado: libre competencia- Proyecto de Ley 180/20 Senado.

Esta iniciativa busca garantizar el derecho a participar en el mercado, así como proteger el derecho colectivo a la libre competencia para atender las condiciones actuales de los mercados y en este sentido, poder facilitar a los consumidores y competidores las dinámicas comerciales.

PL A PRIMER DEBATE

1. Licencia ambiental para Minería – Proyecto de Ley 060/21 Senado

El objeto del presente PL es crear la licencia ambiental para la fase de exploración minera, modificando la Ley 99 de 1993, sobre el cual, vale la pena resaltar los siguientes puntos del artículo 2:

“2.1. La licencia de exploración minera contenida en el numeral 2 del presente artículo será exigible para los proyectos mineros que hayan suscrito contratos de concesión minera a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y los que, contando con título minero, no hayan iniciado actividades exploratorias.

2.2 Una vez culminada la etapa de exploración minera, aceptada su finalización por parte de las autoridades ambientales y mineras, el titular del contrato de concesión minera deberá tramitar licencia ambiental para adelantar la fase de explotación.

2.3. El Gobierno Nacional deberá reglamentar en un término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, el proceso de otorgamiento de las licencias ambientales para el desarrollo de las etapas de exploración y explotación minera.

2.4. La licencia ambiental que se otorgue tanto en la etapa de exploración como en la etapa de explotación no generará derechos adquiridos.

2.5. El Gobierno Nacional deberá reglamentar en un término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley, el proceso de otorgamiento de las licencias ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración y explotación minera, respetando los principios de coordinación y concurrencia y que el desarrollo de dichas actividades sea compatible con los usos del suelo previsto en los instrumentos de ordenamiento y planificación municipal.”

2. Manejo y conservación de suelos en Colombia – Proyecto de Ley 060/21 Cámara

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer los criterios e instrumentos para el uso, manejo y conservación de suelos en Colombia mediante la creación de la Mesa Nacional de suelos, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible a través de una gestión institucional integrada y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, esta iniciativa establece que las obras de infraestructura y minería deberán incluir en sus estudios un plan de manejo ambiental diagnóstico en la afectación por la pérdida de unidades de suelo en metros cúbicos y así proceder con la respectiva compensación.

IR A INICIO

PL A PRIMER DEBATE

3. Acceso a la Vivienda y al Saneamiento Inmobiliario – Proyecto de Ley 091/21 Cámara

El presente Proyecto de Ley propone que la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación para programas de vivienda de interés social bajo las modalidades de construcción en sitio propio o autoconstrucción, mejoramiento de vivienda y adquisición de vivienda usada, en zonas rurales y urbanas será progresiva según el déficit habitacional.

Así mismo, establece que con el propósito de generar condiciones que faciliten la financiación de vivienda nueva y usada, el Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria podrá ofrecer nuevas coberturas de tasa de interés a los deudores de crédito de vivienda nueva.

4. Participación en exploración y explotación de recursos no renovables - Proyecto de Ley Estatutaria 107/21 Cámara.

Este PL tiene por objeto garantizar el derecho a la participación en los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Para ello desarrolla mecanismos de participación al servicio de las comunidades que habiten municipios y/o distritos en cuyo territorio se pretenda desarrollar, o se estén llevando

a cabo, proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

5. Seguridad en Ascensores – Proyecto de Ley 109/21 Cámara

El Proyecto de Ley 109/21c tiene por objeto prevenir, reducir o eliminar el riesgo a la afectación de la salud, integridad y vida de los ciudadanos, en el uso de los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras y rampas eléctricas, plataformas elevadoras y similares, que estén al servicio público o privado.

Así mismo, esta iniciativa dicta medidas sobre la responsabilidad y cumplimiento de la reglamentación en torno a los criterios mínimos de cumplimiento de la seguridad en ascensores, así como la reglamentación de control y vigilancia.

6. Pasivos ambientales – Proyecto de Ley 117/21 Senado.

Esta iniciativa busca establecer la definición oficial de pasivo ambiental, determinar los tipos o categorías existentes de acuerdo a las distintas actividades productivas llevadas a cabo en el país y definir mecanismos para la gestión y atención de pasivos ambientales en Colombia.

PL A PRIMER DEBATE

7. Procedimiento Sancionatorio Ambiental- Proyecto de Ley 146/21 Senado

Este PL incluye unas condiciones para el cumplimiento de su esencia normativa, comprendiendo que las Unidades Ambientales Urbanas de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así como los departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades. Así mismo, el PL destaca que en todo caso las sanciones podrán ser impuestas por la autoridad ambiental competente para otorgar la respectiva licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, o por la autoridad ambiental con jurisdicción en donde ocurrió la infracción.

cuando el proyecto, obra o actividad no esté sometido a un instrumento de control y manejo ambiental, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio.

8. Recursos naturales no renovables – Proyecto de Ley 160/21 Cámara

El PL 160/21c tiene por objeto fortalecer las competencias en materia de planeación estratégica para la exploración y explotación del subsuelo y de los recursos naturales no renovables; establecer los instrumentos de coordinación y concurrencia entre las autoridades nacionales y territoriales para la exploración y explotación del subsuelo y de recursos naturales no renovables, así como crear los mecanismos de participación ciudadana para la exploración y explotación del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

PL A PRIMER DEBATE

9. Áreas verdes urbanas – Proyecto de Ley 163/21 Senado

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer las competencias, responsabilidades y la gestión técnica, que se debe emprender en la relación con la planificación, protección y mantenimiento del arbolado urbano, y la gestión ambiental de las áreas verdes urbanas, por parte de las entidades territoriales y las entidades ambientales competentes.

10. Tala de árboles – Proyecto de Ley 169/21 Cámara.

Este Proyecto de Ley busca evitar la tala de árboles en Colombia como regla general, y ordenar el trasplante y traslado de las especies arbóreas, que no son compatibles con los diseños de los proyectos, garantizando en todo momento la adopción de los protocolos necesarios para su trasplante, traslado y cuidado. Siendo la excepción la tala de árboles enfermos, o que, por su ubicación o estado, representen un peligro para la vida humana.

11. Estándares VIS y VIP– Proyecto de Ley 203/21 Senado

Esta iniciativa busca en su Artículo 2°. Modificar las condiciones de calidad habitacional. Para el desarrollo de todo proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS) y de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), la nación, el ente territorial y el contratista o ejecutor del proyecto deberán garantizar la incorporación, desde la estructuración del proyecto hasta la entrega de la unidad habitacional, de los siguientes estándares mínimos de calidad habitacional, dentro del ámbito de sus competencias.

Para el análisis de este PL y la modificación de la normativa ya existente, es pertinente acotar la licencia de construcción y urbanización conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás que la desarrollen.

Así mismo, este Proyecto de Ley establece que todo proyecto de VIS y VIP garantice condiciones de sostenibilidad asociadas al acompañamiento social, contaminación, vertimiento y saneamiento, convivencia e iluminación.

Por su parte, el artículo 4 establece que bajo cualquier incumplimiento se aplicará el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PL A PRIMER DEBATE

12. Tribunales ambientales – Proyecto de Ley Estatutaria 196/21 Cámara

El Proyecto de Ley Estatutaria tiene por objeto establecer la especialidad ambiental en las Jurisdicciones Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo, así como su estructura. También regulará los aspectos procesales esenciales sobre las actuaciones judiciales que versen sobre las controversias y litigios de contenido ambiental, que traten sobre conflictos socio ambientales suscitados respecto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se adelanten dentro de un mismo predio o respecto de áreas declaradas como de especial importancia ambiental incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las reservas forestales, los ecosistemas estratégicos y las demás categorías de protección que señalen la legislación nacional e internacional, así como los organismos internacionales que se ocupen de estas materias.

Del mismo modo, se pretende modificar la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (en adelante, LEAJ), así como otras dos leyes (los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA y General del Proceso – CGP), con el objeto principal de crear la especialidad ambiental, tanto en la jurisdicción Ordinaria como en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, fijar las reglas y criterios generales que permitan su organización y efectivo funcionamiento, así como reglas procesales aplicables a los procesos que sobre el particular se adelanten en cada una de esas jurisdicciones.

PL A PRIMER DEBATE

13. Estadísticas Oficiales – Proyecto de Ley 222/21 Cámara

Este proyecto busca elevar a rango de ley los altos estándares de calidad y buenas prácticas internacionales que el DANE ha venido adoptando y que permiten establecer un marco jurídico general para la planeación, producción y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia.

Para tales efectos, se espera actualizar, compilar y organizar la normatividad para la planeación, producción y difusión de las estadísticas oficiales en el país, con el fin de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional y la independencia del DANE, además de modernizar las fuentes de información, el uso de los registros administrativos y de los datos (tradicionales y no estructurados) con fines estadísticos, e implementar marcos éticos que garanticen el uso adecuado de la información y que blinden toda la cadena de valor del proceso de producción estadística para salvaguardar la integridad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y el control social.

14. Obras públicas – PL 355/21 Cámara

Esta iniciativa pretende adoptar una modificación parcial a la Ley 56 de 1981, en la cual la entidad propietaria de las obras reconocerá anualmente a los municipios una suma de dinero que compense el impuesto predial que dejen de percibir por los inmuebles adquiridos y el impuesto predial que corresponda a los predios, edificios y a las viviendas permanentes de su propiedad, sin incluir las zonas de embalse, las presas, estaciones generadoras u otras obras públicas ni sus equipos.

Sin embargo, la compensación que se mencionaba anteriormente se calculará aplicando a toda el área adquirida por la entidad propietaria -avaluada por el valor catastral promedio por hectárea urbana en el resto del municipio- una tasa igual al 150% de la que corresponde al impuesto predial vigente para todos los predios en el municipio, en la respectiva anualidad fiscal

PL A PRIMER DEBATE

15. Avalúos Vivienda- Proyecto de Ley 373/21 Cámara

La presente iniciativa busca avalar el pago de costos de avalúos técnicos en operaciones de créditos de vivienda individual de largo plazo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999 y normas complementarias, los costos de los avalúos técnicos de inmuebles en operaciones de financiamiento de largo plazo para la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de una unidad habitacional y/o por operación de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar, estarán a cargo del respectivo establecimiento de crédito, cualquiera fuera su naturaleza o modalidad.

Por su parte, el párrafo determina que: En cualquier caso, los avalúos técnicos de inmuebles en operaciones de financiamiento de largo plazo para la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de una unidad habitacional y por operación de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar deberán ser realizados por un evaluador debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA- en los términos descritos por la Ley 1673 de 2013 y/o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Por su parte, el artículo 2º. Determina el pago de costos de estudio de títulos en operaciones de créditos de vivienda individual de largo plazo. El costo de los estudios de títulos que se causen con ocasión de la constitución o modificación de gravámenes hipotecarios a favor de un participante en el sistema especializado de financiación de vivienda estarán a cargo de los establecimientos de créditos cualquiera fuera su naturaleza o modalidad.

